

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

VICEPRESIDENCIA DEL SEÑOR PORTILLA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 20 de octubre de 1855.

Abierta á la una y media, se leyó y fué aprobada nominalmente el acta de la anterior por 135 señores diputados.

El Sr. SAN MIGUEL: Hace dos ó tres dias que tuve la desgracia de tomar la palabra en la cuestion relativa á la libertad de publicar Almanegues. Mi fuerte oposicion á todo lo que se llama pronosticar el porvenir, me hizo naturalmente proferir algunas palabras inconvenientes. Yo no corrijo mis discursos en el *Diario de Sesiones*; no los leo impresos al dia siguiente, ni en este ni en ningun periódico. Hoy me veo acusado en algunos de los de la capital de haber dado el nombre de *bestia* al famoso pronosticador de Zaragoza. Recorri el *Diario de Cortes*, y puedo asegurar que no consta de ninguno de sus términos que haya aplicado yo semejante frase á dicha persona; la usé despues, pero contraída á todos los que están en su mismo caso.

Sin embargo, como hay en el *Diario* algunas frases inconvenientes; como mi carácter no procede nunca á ser ofensivo, ni á lastimar en nada la delicadeza de otras personas; como soy tambien amigo de reparar errores que cometa involuntariamente, me levanto para declarar ante el Congreso, ante el público y ante los interesados que, sin apartarme nada de la incredulidad con que miro todos los pronósticos de los hombres que quieren leer en el porvenir, retiro manifestando en el sentimiento de haberlas proferido) todas cuantas expresiones puede proferir ofensivas á la delicadeza de semejantes personas.

A continuacion ocupó la tribuna el señor ministro de Hacienda y leyó un proyecto de ley sobre que no se entiendan comprendidos en la ley de simultaneidad de sueldos y empleos varios casos que en el mismo proyecto enumera, y acordó para que dicho proyecto pasara á las secciones para el oportuno nombramiento de comision.

Fueron aprobados los dictámenes hasta el número 703. El 704 pasó á una comision especial. Leído el número 705 decia así:

«D. José Gutierrez de la Vega director y editor del periódico titulado el *Leon Español*, preso en la cárcel pública y sometido á la jurisdiccion ordinaria con infraccion de las leyes de imprenta, acude á las córtes para que se sirvan declarar que los delitos de la prensa, excepto el de calumnia á instancia de parte, corresponden al jurado con arreglo á la legislacion especial y el artículo 7.º del Código penal, habiendo por consecuencia el gobierno de S. M., autorizando y permitiendo, y el juez de primera instancia que ha intervenido en la causa del esponente, incurrido en la responsabilidad que las bases constitucionales y el código imponen á los que atacan la seguridad individual.

La comision es de dictámen que atendida la gravedad é importancia de este asunto, se nombre una comision especial que se ocupe de él y proponga á las córtes lo que mejor estime.»

El Sr. CALVO ASENSIO: Una cosa falta en el dictámen que se ha leído, y es que se encargue á la comision que se evacue su cometido á la mayor brevedad posible.

El director de el *Leon Español* empieza por decir que en ninguna época ha estado la prensa tan vejada. Niego este supuesto, y para ello basta solamente fijar la vista en lo que ha sido la imprenta durante la dominacion del partido moderado.

El principio de autoridad, tan elástico en su manera de aplicarlo en aquellos tiempos; dió lugar á conflictos grandísimos. Presentes estarán en la memoria de los diputados dos causas célebres por desacato á los consejeros de la corona, que motivaron la interpretacion de la ley con respecto á este punto, y que dieron lugar á que en el Código penal se marcara de una manera tan restrictiva la pena señalada á todos los que se decía que faltaban al mas ínfimo funcionario del poder ejecutivo.

¿Y qué ha sucedido aqui? Que la mayor parte de los procesos que se han incoado con el carácter de faltas á la autoridad, han sido una especie de escalon para castigar á los que no pensaban como el gobierno. Hoy, los delitos de im-

prenta, en el espíritu de esta Asamblea, en las ideas del partido progresista, están sujetos al jurado; digo mas; los delitos de injuria y de calumnia deben ser de su dominio, introduciendo una alteracion muy importante, cual es la de que se oiga á la parte ofendida, para que pueda decir los fundamentos en que se apoya.

Yo acepto que se nombre esa comision especial, y que esta se encargue de dar un dictámen razonado y pronto; pero si no fuese bastante, me comprometo á presentar un proyecto de ley proponiendo la interpretacion que se debe dar á este artículo. Entonces esplanaré mas mis convicciones, y la Cámara resolverá lo que crea mas conveniente.

El Sr. FERNANDEZ MORATIN: Como el señor Calvo Asensio no ha impugnado el fondo del dictámen, la comision se cree dispensada de entrar en las cuestiones de derecho que S. S. ha promovido, y que no le toca á ella decidir.

La comision no puede aceptar lo que S. S. propone, porque no se cree autorizada para imponer esa obligacion á la que se nombre, y porque ademas si lo verificase podría decirse que los señores diputados necesitaban de esas escitaciones para cumplir con su deber.

El señor Calvo Asensio rectificó. El Sr. HUELVES, ministro de la Gobernacion: El gobierno no puede menos de manifestar que si lo que se propone con el nombramiento de esa comision es que formule cargos contra el ministerio, este no los rehusa, pues está dispuesto á contestarlos.

Su conducta en este asunto ha sido completamente constitucional, toda vez que no ha hecho mas que dejar á los tribunales que obren segun sus atribuciones sin haber dirigido la menor escitacion á los promotores fiscales para que denuncien escrito alguno, como tampoco por el gobierno de la provincia, por cuya razon está tranquilo en esta parte. Pero si de lo que se trata es de que esa comision corrija ó acuse á los tribunales que entienden en este negocio, por mas que respete mucho la omnipotencia de las Córtes, no puedo menos de decir que son incompetentes para eso.

Los señores Fernandez Moratin y ministro de la Gobernacion rectificaron.

El Sr. LALLANA: Tomo solo la palabra para manifestar que en efecto el gobierno de la provincia no ha escitado á los promotores fiscales para que denuncien ningun artículo. Solo una vez se preguntó á un promotor, si una hoja era denunciante, llamándole la atencion sobre ella; y como contestase que no, fué respetada su opinion.

Los señores Calvo Asensio y Moratin rectificaron.

El Sr. FUENTE ANDRES, ministro de Gracia y Justicia; Señores, debo declarar que no hay inconveniente en que se estable cuando se quiera la cuestion de responsabilidad del gobierno; pero respecto al poder judicial, es preciso que se fije bien la cuestion.

Si se trata de presentar un proyecto de ley que aclare la legislacion, estamos conformes: si se quiere que se hable de la responsabilidad del gobierno, este defenderá su conducta: pero si se pretende exigir esa responsabilidad al juez, el gobierno no puede menos de rechazarlo, porque cree, como ya se ha dicho, que eso no es de la competencia de las Córtes ni tampoco de la del gobierno.

El Sr. RANCES: Yo pedí la palabra creyendo que el señor Calvo Asensio iba á hablar en contra; pero despues he visto que S. S. no se ha propuesto sino lo mismo que yo me propuse; es citar al señor presidente para que reuna hoy las secciones, á fin de que este asunto se despache con la premura que exige su importancia. (Muchos señores diputados piden la palabra.)

Impugnando el señor Calvo Asensio algunas razones que espuse yo el otro dia, dice que he sostenido que jamas ha llevado la libertad de la prensa un ataque como el de que se trata. Es cierto, y no hay necesidad de recordar las ad ministraciones anteriores para probarlo.

Debe tener presente S. S. que si la prensa ha estado durante esas administraciones sometidas á procedimientos duros, las condiciones de la prensa eran entonces conocidas. Podrá haber existido mas arbitrariedad en el origen de los decretos á que estaba sometida la imprenta; pero no habia esto que se me permitirá calificar de verdadero engaño. Podia S. S. antes de la prision del editor del *Leon Español* figurarse que la prensa podría cometer delito de desacato, que seria por esto justiciable ante el tribunal ordi-

nario, y que se usaria con un editor un procedimiento tan riguroso? Seguramente que no, y bajo este punto de vista tenia yo razon cuando dije que jamas habia sufrido la prensa tan violento ataque. Trayendo S. S. historias inoportunas en este caso, dice que la confusion de las disposiciones del Código era tal, que así se explica la interpretacion de los fiscales. Esa interpretacion constituye otra diferencia entre la situacion actual y las anteriores; esa interpretacion es de esta época.

S. S. ha manifestado que á su modo de ver, todos los delitos que se cometen por la imprenta deben ir ante el jurado. Aunque no sea esta la ocasion oportuna, debo decir que mi opinion es absolutamente opuesta á la del señor Calvo Asensio. Yo creo que la injuria y la calumnia son materia en que deben entender los tribunales ordinarios. Yo rechazo, como periodista, el privilegio que pudiera concedérsenos; no quiero el derecho de insultar.

El señor ministro de la Gobernacion, volviendo sobre el debate del dia pasado, ha tomado la cuestion bajo el mismo punto de vista que el señor ministro de Gracia y Justicia, y ha supuesto que se pretende atacar aqui la independencia del poder judicial. Este es un error; no se trata de eso: se trata de la conducta del gobierno que debió intervenir en el asunto y defender un derecho constitucional y no lo hizo. Pues qué, ¿no tiene el gobierno mas deber que respetar la independencia del poder judicial? ¿No le está encomendada tambien la defensa de los derechos constitucionales? El gobierno faltó por lo tanto en aquella ocasion á su deber.

Creo, pues, que no hay inconveniente alguno en que se adopte el dictámen, y yo desearia que los señores diputados no mirasen esta cuestion como de partido, cuando solo se trata de existencia de la prensa. Mi objeto era haber propuesto á la aprobacion de las Córtes un proyecto aclaratorio de las leyes existentes, y aplaudo que el señor Calvo Asensio haya tenido el mismo pensamiento.

Se leyó la siguiente proposicion: «Pedimos á las Córtes se sirvan declarar que no há lugar á deliberar sobre el dictámen número 705 de la comision de peticiones.

Palacio de las Córtes 20 de octubre de 1855. —Escosura.—Manuel Lopez Infantes.—Sagasta.—Dulce.—Juan Bautista Alonso.—Codorniu.»

El Sr. ESCOSURA: Muy pocos momentos ocuparé al congreso para apoyar la proposicion que acaba de leerse.

La comision de peticiones habrá de perdonar: pero yo creo que hubiera podido evitarnos el trabajo de volver á juzgar lo que juzgamos hace ocho dias, puesto que al ocuparse las córtes de la interpelacion y proposicion del señor Rances, se declararon incompetentes en el asunto, porque esto era lo que procedia. Para considerarlo así no hay mas que fijar la atencion en el asunto.

¿De qué se trata? Se habla de atropellos contra la imprenta, y se establecen comparaciones entre las épocas pasadas y la presente; y yo debo decir que hay una diferencia radical entre el hecho que nos ocupa y otros hechos de las épocas anteriores. ¿Contra qué levantábamos nuestra voz en aquellos lancos? ¿Contra qué la levantaban el señor Rances y sus amigos, no pudiendo mas con la carga, con solo la diferencia de que unos llevaban once años de levantarla, y otros no la levantaron hasta los últimos tiempos?

Entonces nos quejábamos de que sin atenderse á las leyes los gobiernos juzgaban por si y ante si. Lo que hoy se pide es la responsabilidad del gobierno (y no la tiene por haber dejado obrar á un promotor fiscal en el círculo de las atribuciones que la ley le concede.) La audiencia de Madrid ha declarado la competencia del juez, y nosotros no podemos menos de acatar esa resolucio, si no queremos subvertir los principios mas santos en que descansa la sociedad.

Podrá ser que el juez de primera instancia haya incurrido en responsabilidad; pero nosotros no podemos ocuparnos de eso, y por lo tanto no há lugar á deliberar. Esa responsabilidad podrán en su caso exigirla los tribunales, y á ellos debió recurrir el interesado, en vez de querernos hacer cómplices respecto á su ignorancia en derecho.

La cuestion se ha hecho cuestion de partidos contra la voluntad misma del señor Rances; se ha hecho cuestion de reconvenccion del partido moderado, como una negacion de nuestros principios, como la confirmacion del supuesto que nos niega la posibilidad de gobernar, que dice

que con libertad no es posible gobernar.

Lo que nosotros queremos probar (y lo probaremos Dios mediante y nuestra buena diligencia) es que no hay orden sin libertad; pero esto lo haremos cuando no haya facciosos en Cataluña; cuando no haya conspiradores en Francia ni mas cerca. (Aplausos.)

El señor vicepresidente PORTILLA: Los celebradores harán salir de las tribunas á los que han aplaudido.

El Sr. ESCOSURA: Entretanto, señores, terminemos este debate: no perdamos el tiempo. Los tribunales han hablado, y debe atacarse su fallo. Hagamos leyes buenas y liberales, y quizás el mismo señor Rances y sus amigos sean los que recojan mas fruto de esas leyes.

Acto continuo se hizo la pregunta correspondiente, y tomada en consideracion la proposicion objeto del debate, abrióse discusion sobre ella, tras lo cual obtuvo la palabra en contra el señor Nocedal. (Se concluirá.)

ESPAÑA.

MADRID 21 de octubre.

La posicion que ha tomado nuestro colega la *Iberia*, nos habia escitado el deseo de dirigirle algunas preguntas, pero los artículos que ha publicado de algunos dias á esta parte, sirven de explicacion y satisfacen completamente nuestras dudas.

La *Iberia*, benévola unas veces, agresiva otras, pero siempre de oposicion digna á la situacion actual, se ha colocado entre los que invocando las doctrinas del partido progresista, pretenden demostrar que vivimos bajo el sistema de los moderados. Pero á nuestro colega le acontece lo que á los demas diarios que tercián en esa nueva cruzada radical. Imposibilitados para sostener la lucha en el terreno de los principios, incapacitados para justificar una oposicion injustificable ante la evidencia de los hechos, y amenazados por el descrédito, que alcanza á cuantos emprenden una senda cuyos limites no están trazados, se acogen al terreno económico creyendo que les será fácil adquirir ventajas y aun aspirar al triunfo.

Antes de ahora hemos demostrado, que aun siendo cierto que el edificio económico no hubiese sufrido modificacion alguna, la oposicion estaba incapacitada para combatir al gobierno.

Cuando impera en la politica interior y exterior, en los negocios administrativos y eclesiasticos y aun en la base económica los que fueron siempre y sin hoy, dogmas y principios del partido liberal, no puede hacerse la oposicion al gobierno en el sentido que la practican los diarios liberales. La oposicion lógica, racional, procedente es la de los absolutistas y los reaccionarios cuyas doctrinas han sido arrolladas por la revolucion, y puestas en completa derrota al constituirse al gobierno liberal.

Cuando la monarquia es respetada y la persona que ocupa el trono otorga su confianza á los elegidos del pueblo; cuando el poder responsable aconseja á la reina y ella acepta las leyes votadas por las Córtes; cuando son atendidos todos los intereses legítimos, sin preferencia, sin parcialidad, no cabe oposicion en sentido liberal; porque la armonia entre la corona y los representantes del pueblo, es lo que constituye el ejército de las instituciones representativas, y demuestra la existencia de un gobierno que representa las doctrinas de nuestro partido. La oposicion lógica, natural y prudente en este caso, es la democrática, que aspira á la destruccion de

la monarquía y al gobierno del pueblo por el pueblo, cuya fórmula anárquica solo ellos comprenden.

Toda otra oposición es ilógica, impropia, injusta, y no puede producir más que perversión en el orden moral, desorden en el terreno de los hechos y descrédito ante el juicio imparcial del país, cuyo buen sentido rara vez se engaña.

Bien comprenden los diarios de la oposición moderada que únicamente en la esfera de los principios cabe una oposición justificable: esto mismo conocen los absolutistas y demócratas, que un día y otro levantan el estandarte de los suyos para sostener la lucha. Bien comprenden esta verdad los diarios de la oposición liberal, que van á buscar armas al arsenal económico, y se refugian á la cuestión de Hacienda para ocultar la debilidad que les aqueja en el terreno político.

¿Pero qué dicen en suma esos diarios? ¿Con qué hechos inmorales combaten al gobierno? ¿Qué sistema presentan para sustituir al que la situación ha creado?

Los diarios liberales, y entre ellos la *Iberia*, seducidos por una mal entendida popularidad, aseguran que el presupuesto es mayor que el de las administraciones moderadas, que no se han hecho economías y que se rinde culto á las doctrinas de un partido que no es el liberal que ellos representan. Se les demuestra con datos oficiales que el presupuesto de 1856 es menor que el de 1853; se evidencia que hay una economía de 90 millones en aquel y se les hace ver que en Francia é Inglaterra y en los Estados Unidos, subsiste el sistema económico á pesar de los cambios radicales de la política; pero no se dan por vencidos. La oposición á *outrance*, sigue impávida y serena, y no ceja ante los números, ni los raciocinios.

Careciendo de datos para demostrar que la inmoralidad se anida en las regiones del poder, la oposición se ensaña con las personas. Falta de iniciativa en el gobierno, incapacidad en el ministro de Hacienda, carencia de sistema en las oficinas que suponen atestadas de nulidades y enemigos, son los lugares comunes que la oposición invoca para rebajar ante la opinión la obra del ministro de Hacienda. Un diario extranjero enemigo de la situación liberal, reconoce en el jefe de ese departamento las calidades de un hombre á la altura de las circunstancias; la obra presentada es en su conjunto y en los detalles un sistema completo; se mejoran los impuestos directos en beneficio del contribuyente; se establece la regularidad; se restablece el impuesto de consumos bajo el principio de la libertad de tráfico y reducción de tarifas, demostrando así que el gobierno no carece de iniciativa y prefiere arrostrar la impopularidad á ver el crédito envilecido y la bancarrota á las puertas del Tesoro. La oposición continúa aun sus declamaciones y rechazado por el buen sentido, se retira al campo de las personas, como si en buena doctrina económica fuesen algo las personas cuando se trata de crear un sistema.

Parecía natural que la oposición presentase un sistema económico, un pensamiento rentístico general, toda vez que renegando de la tración y abjurando de los precedentes, aspira á un cambio radical. Nosotros así lo esperábamos, y muy particularmente de nuestro colega *Iberia*, cuya rectitud y saber respetamos y reconocemos.

En vano hemos leído los artículos que ha dedicado á la cuestión de Hacienda. censuras, crítica; hé ahí todo lo que en vuelto en las palabras sacramentales, *economías, mejoras*, hemos podido descubrir en los escritos de nuestro colega. Economías, mejoras, fueron las palabras que Bravo-Murillo pronunciaba cuando estaba preparando el golpe de Estado. Economías, mejoras, son las necesidades de todos los tiempos, son los deseos del gobierno, son el sueño dorado de todos los buenos liberales.

Pero el país necesita más que palabras. El que censura todo un sistema, el que le cree perjudicial á los intereses de la nación, contrae un deber de conciencia, tiene el

deber político de anunciar un sistema que reemplace al actual. Y no es censurando como se satisface ese deber, no es calificando la aptitud de un ministro como se demuestran los inconvenientes de un sistema, no es apostrofando á las personas como se justifica la oposición.

La cuestión de Hacienda es una cuestión de existencia para el partido liberal, que ha aceptado y reconocido todas las obligaciones imponiendo al gobierno la necesidad de crear recursos. La cuestión de Hacienda es una cuestión de orden, para un gobierno que tiene que satisfacer religiosamente todas las atenciones y deudas del interior y hacer frente á las maquinaciones de los reaccionarios. La cuestión de Hacienda es una cuestión de decoro nacional, para un país que tiene acreedores en el extranjero y necesidad de atraerse las simpatías de las naciones vecinas, pagando con exactitud los vencimientos de la deuda.

Ante tantos y tan elevados intereses, el gobierno y el ministro de Hacienda han hecho lo que podían y debían hacer. Un sistema completo basado en los impuestos conocidos que reciben perfección y reducciones, era lo que la prudencia, la razón y la necesidad demandaban. Y esto es lo que ha hecho el señor Bruil tomando la iniciativa con la resolución que caracteriza los hombres de Estado.

Las pruebas de esta verdad las tenemos con superabundancia; pero si necesitásemos esforzarnos nos bastaría tomar acta de los ataques de que está siendo objeto. Esto decimos hoy, y esto decíamos también cuando ocupaba el departamento de Hacienda otra persona muy apreciable.

Lo que necesita el partido liberal para consolidar la situación, es crear un sistema antes de lanzarse al terreno peligroso de las innovaciones. Entre tanto llega ese día es preciso gobernar con los recursos arbitrados por el señor Bruil ó con otros parecidos; porque un sistema de Hacienda no se improvisa en un día, ni se crea en un año, ni se perfecciona en un siglo.

En Inglaterra, en Francia, y en las demás naciones que ocupan un lugar elevado entre los pueblos modernos, la creación del sistema económico ha sido la obra de los siglos. Nacido con las nacionalidades ha sufrido todas las modificaciones que exigían las circunstancias y aun no está terminado.

Pretender que España ha de seguir diferente senda, puede sea una idea generosa; pero la razón derivada de la experiencia reseña que no puede derribarse el sistema económico sin lanzar al país en la senda desastrosa de la bancarrota. Por eso deseamos que nuestro colega reflexione y medite antes de continuar en la oposición que ha emprendido. El patriotismo de la *Iberia* nos garantiza la buena acogida de nuestras observaciones.

(Nacion.)

De la *Iberia* del 19 de octubre:

ESPIRITU DE LA PRENSA.

La *Epoca* censura al ayuntamiento de Madrid por lo que descuida la higiene pública, principalmente en las actuales circunstancias.

Tiene razón nuestro colega.

La *Estrella* publica un insolente artículo en contestación á las *Córtes*, y que hace la apología del bando apostólico.

Hasta ahora era desconocido en las naciones civilizadas el modo de discutir del periódico absolutista.

Las *Córtes* defiende algunas de las medidas votadas por la comisión de Aranceles.

La *Esperanza* se ocupa de los frecuentes anuncios de crisis ministerial, y cree que con ella se mejorará el estado del país.

El *Leon Español* consagra su artículo al examen de los sucesos ocurridos en Valencia y en el ferrocarril de Aranjuez.

La *Renovación* censura la medida adoptada por el gobierno para que el clero cobre sus dotaciones directamente de las tesorías de provincias.

El *Faro Nacional* censura los presupuestos presentados por el gobierno actual.

El *Clamor Público* rechaza la nota de intolerantes con que intenta culpárse á los progresistas, porque quieren que la situación no admita otros hombres que ellos. En efecto, sin que por eso dejen de ser tolerantes todas las situaciones si han de marchar desembarazadamente han de ser de sus hombres, y esto es lo que quieren los progresistas.

La *España* sigue tratando de los seminarios conciliares, presentando en favor de su sistema muchas razones á falta de mucha razón.

Las *Novedades* dice que una de las primeras obras de la revolución debe de ser la abolición de fueros privilegiados. Esta medida, reclamada hace tanto tiempo por la opinión pública y recomendada por los jurisconsultos, no necesita grandes esfuerzos para probarse. Tiempo es ya de que todos los españoles se rijan por una misma ley y sean juzgados por los mismos jueces en el mismo tribunal.

El *Diario Español* prosigue sus estudios sobre los Bancos.

La *Voz del Pueblo* publica un artículo sobre la pena de muerte.

El *Occidente* dice que el sistema constitucional está pasando por una espantosa crisis de que espera que saldrá triunfante, porque el país no atribuirá al sistema las faltas de las individualidades.

La *Nación* contesta á nuestros artículos sobre la cuestión de Hacienda. En otro lugar y mas despacio contestaremos á nuestro apreciable colega.

El *Parlamento* cree que para salvar el crédito del sistema constitucional no hay otro recurso que la organización del partido conservador; nosotros creemos que sería mejor que se uniese y organizase el partido progresista, que no han caído en el descrédito en que yace el partido moderado.

El *Sur* en un artículo en que nos trata con suma deferencia y al cual debemos corresponder en el mismo estilo, se esfuerza en rechazar los cargos que hemos hecho al señor Ordoñez, aunque sin presentar prueba alguna en contra de las nuestras que eran las mas auténticas posibles.

Por falta de espacio no podemos contestar hoy á nuestro estimado colega, á quien esperamos poder complacer dentro de pocos días presentando una prueba de nuestros asertos sobre la venta de la casa del señor Camarasa, tan plena como se puede desear.

Un prospecto y cinco artículos de política lleva publicados el *Sur* desde su aparición, y sin embargo aun oímos decir á las gentes aficionadas á la lectura de periódicos que no saben ni qué principios representa, ni en qué bandera determinada milita.

En nuestro país, no se concibe un periódico sin fracción, y nuestro apreciable colega debe tener también la suya; pero como sigue sin tomar colorido y emitiendo sus juicios con aquella nebulosa vaguedad con que está redactado su prospecto, nosotros, respetando su prudente reserva, vamos á permitirnos aventurar algunas conjeturas, sobre las afinidades, analogías y relaciones que podrán unirle con los partidos y periódicos militantes.

Pecaremos acaso de importunos, mas como estamos seguros de que la actitud vacilante y expectante del *Sur* no puede prolongarse mucho tiempo, si acaso nos equivocamos en nuestras apreciaciones, su marcha venidera vendrá pronto á rectificarlas, y de todos modos conseguiremos que la describa de una manera clara y concreta.

Empezaremos por confesar, que nos parece envidiable para batallar con gloria en la arena periodística la posición en que se encuentra la persona encargada de la dirección del *Sur*, pues según nos dijo en el prospecto, *no debe nada á nadie*.

Desahogada posición para ejercer el

periodismo independiente y decir la verdad sin trabas ni rodeos!

Fundados en este arranque de independencia y en la bizzarria con que en el prospecto se proclaman los principios de moralidad, orden y justicia, hemos creído desde luego, que libre el director del *Sur* de deudas personales, y hasta de la obligación del agradecimiento, será el primero en combatir digna y crudamente la administración derribada por la revolución de julio, y á su jefe natural el conde de San Luis.

El polaquismo contará, pues, un enemigo mas, en el nuevo periódico.

Y no se vaya á creer que nosotros pensamos por esto que nuestro cofrade tiene tendencias progresistas, no: su independencia está colocada por cima de todos los partidos, pero sin embargo, á través de su vaguedad se deja conocer bien que girará dentro de la ancha esfera del moderantismo.

El *Sur* pertenecerá, al parecer, al partido moderado, pero militará en las filas de esa fracción que ha tronado enérgicamente contra la influencia de doña Maria Cristina y contra la influencia de todas las camarillas.

Hé aquí como el riansarismo puede contar con un nuevo adalid dispuesto á combatirle con toda la pujanza de la mocedad y de la independencia.

Suponemos que nuestro colega no se unirá tampoco al tercer partido, no porque tenga agravios que vengar del alzamiento de Vicálvaro, ni de los hombres que capitanearon aquel glorioso movimiento, sino porque debe de ser mas moderado que conservador.

Así, pues, si hemos de emitir con franqueza el juicio que hemos formado de nuestro naciente colega, debemos decir, que juzgamos no será ni absolutista, ni progresista, ni vicalvarista, ni defensor de la fracción sartoriana, ni mucho menos del riansarismo, pero que casi estamos seguros de que militará bajo la bandera del *Diario Español*.

El *Sur* será, pues, en nuestro concepto, el brillante satélite del *Diario Español*, periódico también independiente, moderado sin ser conservador, y conservador sin ser moderado.

Uno de los lazos que mas han de unirle con este diario, es la analogía de sus odios y de su antagonismo á las influencias riansaristas.

Si nuestras apreciaciones son inexactas por demasiado aventuradas, nuestro apreciable cofrade dispensará nuestra impaciencia y se apresurará á rectificar nuestros errores.

El señor don Cayetano Cardero, gobernador civil de esta provincia, ha publicado la siguiente alocución:

HABITANTES DE LA PROVINCIA:

En este día me he encargado del gobierno civil de esta provincia que S. M. se ha dignado confiarme, cargo que recibo como complemento de mi honrosa carrera, pero al cual llego sin que en mi ambición lo haya deseado. Para la árdua tarea de dirigir y administrar los intereses y los negocios públicos, he creído siempre que la mejor preparación que puede llevar el hombre es la de un ánimo sereno y no perturbado por miras personales; porque no de otro modo que con la justa inseguridad de las propias fuerzas se perfecciona y acrisola la buena fé, única guía que conduce por el camino de la justicia y del acierto. En medio de dolorosas circunstancias me presento hoy entre vosotros, para ser el primero en participar de vuestros peligros y para contraer la sagrada deuda de amonarlos y de hacéroslos en cuanto esté á mi alcance menos graves. Yo me prometo cumplir con esta obligación como aquel cuya vida no pertenece á sí propio, y que aun inmolada sería un pequeño sacrificio en el altar de la patria.

Además de tan sagrado é imperioso deber, comprendo que pesa sobre mí otro mas complicado, cual es el de contribuir á mantener la vida y la opinión de un pueblo que tantos títulos tiene para ser libre.

que fui testigo aquí de sus sufrimientos... y de la dignidad con que los sopor...

Vencisteis, madrileños, la arbitrariedad, destruísteis una vez más el despotismo; pero no olvidéis que esto os ha colocado...

MILICIANOS NACIONALES DE MADRID Y SU PROVINCIA.

Yo que he sido tantas veces vuestro admirador y que algunas he compartido vuestros peligros, hoy, llamado á ponerme al frente de este gobierno civil, no puedo menos de contar con vuestros esfuerzos y vuestros servicios para el mas exacto desempeño de las delicadas funciones de mi cargo.

Madrid 16 de octubre de 1855.—Caetano Cardero. (Nacion.)

La proposición de ley presentada á las Cortes por el señor Figuerola, para la abolición de la tasa del préstamo á interés, encierra toda una revolucion económica, atacando de frente á las preocupaciones económicas fundadas en la costumbre, y en fin, si se lleva á efecto, una de las cosas mas avanzadas que pueden dar unas Cortes liberales.

¡Glorioso sería para nosotros que España plantease esta reforma, aprobada en todas partes por la ciencia y aceptada en tan pocas en la práctica! Y sin embargo, nada mas lógico que la abolición de esa tasa, cuya imposición no se comprende, y con la cual se fomenta la usura, haciendo que los que de oficio se dedican á esto burlen la disposición de la ley, gravando tanto mas al que toma á rédito, cuanto mayor es el misterio con que se hace esta negociacion.

El día que cada cual sea libre para fijar el rédito de su dinero, se establecerá francamente la competencia y desaparecerán tantos abusos como hoy se cometen á la sombra de una ley restrictiva.

muy justa; ¿pero quién puede valuar á cuánto ascenderán esas utilidades? Los vendedores ambulantes suelen vivir con un capital de cinco ó seis duros á los cuales hacen producir de seis á ocho reales diarios; es decir, que le hacen producir diariamente el tanto que la ley suele señalar al año: ¿se debe tomar á estos vendedores por tipo de la tasa? Admitido el principio, sería lo mas justo, porque el prestamista puede emplear su capital en ese comercio, y en este caso la tasa sería el 2,390 por 100 anual, lo cual sería una tasa absurda.

Y si se dice que al señalar el interés al dinero se le considera como mercancía y el préstamo como una compra á plazo, ¿por qué en la venta de una mercancía se ha de imponer tasa y en las demás no? En las demás no hay quien tenga, no ya nociones de economía, sino un poco de reflexión, que no rechace la tasa diciendo que la concurrencia es la única que la establece; hágase estensiva esta teoría al capital metálico, y déjese que la concurrencia de capitales establezca el interés, que cuando haya mucho numerario en circulación el interés bajará, y cuando escasee, las tasaciones ó serán inútiles como siempre lo han sido, ó perjudicarán á los que necesiten tomar prestado, porque no hallarán quien les preste.

Cuando el interés del dinero ha estado absolutamente prohibido, los que han necesitado contraer préstamos han pagado réditos mayores que nunca, porque los acreedores se han hecho pagar las eventualidades de la pérdida.

Todas estas razones hacen que la proposición de ley que pide la abolición de la tasa, sea digna de la aprobación de cuantos estiman en algo las verdades económicas, y nosotros le apoyaremos con todas nuestras fuerzas. ¿No es hasta ridículo que impongan tasa á los préstamos de los particulares que contraen préstamos públicamente al 30, al 40 y al 60 por 100? (Iberia.)

Leemos en la Voz del Pueblo:

«Después de la noticia que dimos á nuestros lectores de haber salido á cumplir seis años de condena el editor del periódico la Estrella, abandonado por la empresa que lo contrató, hoy hemos sabido que con el pretexto de socorrerlo en su desgracia se encargó una persona de apelar á los buenos sentimientos de algunos periodistas y particulares; y que habiendo recogido efectivamente algunas cantidades para aliviar la suerte de dicho editor, el encargado de la recaudación no volvió á visitarle ni le mandó un solo real, defraudando la sagrada ofrenda de la caridad á un infeliz comprometido, engañado, condenado, como hemos dicho, por culpas ajenas, y que en estos días de tormenta atraviesa los caminos escoltado como un criminal, y duerme todos los días en distinta cárcel.

Y tal vez el que le ha burlado, libre y considerado, escribe tranquilamente todos los días un párrafo de monarquismo, y de catolicismo, y de orden y de infalibilidad papal!

¿Bien puede decir de sí el pobre editor que es el rigor de las desdichas!»

La Estrella, periódico religioso, redactado por un eclesiástico cuando menos, se espresa así en su número de ayer:

«Pero señor, ¿dónde está Espartero? ¿Qué hace? ¿Qué dice de estas cosas?... ¿Cuáles son sus planes en vista del sesgo que toma la situación?... ¿Cómo piensa salvar del cadalso á sus compañeros de glorias y fatigas?»

Jamás la prensa contó en su seno periódicos tan inconvenientes y provocadores como algunos de los que se publican actualmente. ¿Es que hay un empeño decidido de desacreditarla?

Responda por nosotros el país. Jamás se hizo la oposición como hoy la hacen varios de nuestros colegas.

Nosotros apelamos á la buena fé y al patriotismo de aquellos diarios con quienes hemos combatido las pasadas situaciones, para que nos digan si tales escritos son dignos de censura. Por nuestra parte nos cumple declarar que semejante

conducta merece una formal reprobacion por que es indigna de escritores publicos.

Las esportaciones de New-York, en harinas y diferentes clases de granos, han sido desde principio de enero hasta 9 de agosto las siguientes:

Table with 2 columns: Year, Value in dollars. 1854: 11,047,827; 1855: 5,285,117

Aunque la Revista de donde hemos sacado estos apuntes, no espresa el destino de las esportaciones, deben suponerse para Europa la gran disminucion de las del año actual comparativamente con el anterior, esplican por una parte los altos precios que se observan en nuestro continente, y por otra, es un testimonio de que el comercio no ve grande escasez en la última recoleccion europea, cuando no ha querido apresurarse á traer largas provisiones de Ultramar, y eso que allí están hoy abundantísimas.

La Estrella, periódico religioso, dirigido por un sacerdote que, aunque víctima del fanatismo monacal, defiende sin tregua, segun existen las conveniencias, y á fuer de doctor en teología y de catedrático in partibus, hasta las mas leves ceremonias del rito católico, estampa la siguiente tentativa de chiste en que, á vuelta del golpe sprit frustado se descubre el respeto que á su reverencia merece la contemplacion del juicio final, y la imponente figura del Eterno, sentenciando á todas las criaturas.

«Las Cortes han decidido no reunirse el día en que no haya de que tratar. Siguiendo esto al pie de la letra, las Cortes continuarán reunidas hasta el día del juicio, y aun es probable que en presencia del Eterno celebren algunas sesiones.»

La causa incoada en el juzgado de Lavapies contra el padre Pelicero, á quien se atribuyó el crimen de haber atentado al pudor de una joven moribunda atacada por el cólera, ha sido remitida al tribunal eclesiástico en virtud de consulta elevada á la audiencia.

Desde que principió el cólera en Madrid, anteayer ha sido el día que esta enfermedad ha causado mayor número de defunciones, notándose además, como cosa rara, que no hubo en las parroquias casamiento alguno, ni se bautizó á ningun recién nacido.

«Que la escuela liberal lucha con un imposible, es cosa que la esperiencia diaria nos enseña y de un modo irrecusable, haciendo cada vez mas evidente que con sus principios no es dado gobernar.»

Esto dice la Regeneracion, diario redactado por el señor Canga Argüelles, diputado á Cortes de la fraccion moderada en tiempo de los ministerios idem.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 20 de octubre.

Hé aqui, conforme á un suplemento del Monitor, el parte completo sobre la toma de Kimburn:

«Kimburn 17 de octubre.—El 14 de octubre por la mañana salieron las escuadras de la rada de Odessa, luego que cesaron los fuertes vientos de Oeste, que contrariaban sus operaciones. Aquella tarde misma fondearon delante de Kimburn.

Por la noche, cuatro lanchas cañoneras francesas, la Tirailleuse, la Stridente, la Meurtriére y la Mutine, enviadas por el contra-almirante Pellion, á las órdenes del teniente de navío Almad, del Cacique, franquearon, con cinco cañoneras inglesas, el canal de Otchakoff, y entraron en el Dnieper.

El día siguiente 15 de octubre, desde al amanecer quedaron desembarcadas las tropas á unos 4300 metros al sud de la plaza. A medio día rompieron el fuego las bombardas, pero se vieron obligadas á interrumpirlo luego que se hizo noche, á causa del oleage que impedía la certeza de sus tiros.

El día 16 perdióse casi para nosotros, por haber caido los vientos al sudoeste. Las tropas se ocuparon en atrincherarse y en hacer reconocimientos por la parte del sud. Unicamente las cañoneras que estaban en el Dnieper pudieron inquietar la plaza.

Habiendo pasado el viento al norte durante la noche, el almirante Lyons y yo nos hemos ocupado desde este mañana en hacer llevar á cabo el plan de combate que habíamos acordado la víspera, después de haberse sondeado los puntos de ataque por el capitán Spratt, del Spifire, y por el teniente de navío Cloné, del Brandon, auxiliados por MM. Ploix y Maenen, ingenieros hidrógrafos. A las nueve y veinte minutos, las tres baterías flotantes la Devastation, la Lave y la Tonante rompieron el fuego.

El éxito que consiguieron en esta jornada ha correspondido á las esperanzas de Emperador. La muralla que batian presentó muy prontamente y en varios puntos brechas practicables.

Las bombardas francesas é inglesas rompieron el fuego á las nueve y cuarenta y cinco minutos: su tiro, rectificado por las señales de los avisos, fué admirablemente dirigido, y les atribuyó una gran parte en la pronta redencion de la plaza.

Las cinco lanchas cañoneras francesas, la Grenade, la Fleche, la Mitraille, la Flamme y l'Alarme, apoyadas por seis cañoneras inglesas, ocuparon su puesto casi al mismo tiempo que las bombardas. Su tiro batía de rebote muy ventajosamente las baterías á barbata que combatian las baterías flotantes.

Asi que el fuego de la plaza fué disminuyendo, nuestras cañoneras se colocaron en virtud de la señal dada por el capitán de la Grenade, M. Jauréquiberry, á la altura de las baterías flotantes, siendo acompañadas en este movimiento por las cañoneras inglesas.

A mediodía, los navíos, seguidos de las fragatas, corbetas y avisos, se pusieron en marcha, y fueron á formar una línea de frente; echaron anclas y se acoderaron á 1600 metros de los fuertes en un fondo de 26 y 1/2 piés de agua. En el mismo momento, seis fragatas inglesas, mandadas por el contra-almirante Stewart, y tres fragatas francesas, á las órdenes del contra-almirante Pellion, penetraron en el canalizo de Otchacoff para tomar de revés los fuertes de Kimburn. El navío inglés Anibal se adelantó hasta la mitad del canalizo.

Los generales Bazaine y Spencer colocaron sus tiradores y sus piezas de eampaña á unos 400 metros de la plaza.

Estas atrevidas maniobras y el imponente frente que presentaban los nueve navíos franceses é ingleses acoderados de proa á proa, y haciendo tronar toda su artillería, han tenido un éxito decisivo. A la una y treinta y cinco minutos, notando que el fuerte de Kimburn no hacia ya fuego, si bien las obras del norte continuaban sirviéndose de sus morteros, el almirante Lyons y yo creimos que convenia respetar el valor de los bravos á quienes combatimos: en su consecuencia hicimos la señal de cesar el fuego, y enarbolamos el pabellon parlamentario, enviando á tierra una embarcacion francesa y otra inglesa.

Los fuertes aceptaron la capitulacion ofrecida; y en su virtud la guarnicion salió de la plaza con los honores de la guerra y se entregó prisionera. Nuestras tropas ocupan todas las obras rusas.

La capitulacion estipulaba que se nos entregaria la plaza del mismo modo que se encontraban, y por lo tanto nos posesionamos de las provisiones y municiones del enemigo. El almirante Lyons y yo enviamos cirujanos de ambas escuadras para cuidar de los heridos rusos, en número de unos 80.

Los prisioneros ascienden de 1200 á 1500. Vamos á ocuparnos en constituir en esto punto un establecimiento sólido.»

NOTA SOBRE KIMBURN.

Las aguas del Bug y del Nieper van á parar al mar reunidas en un solo brazo. Después de formar un lago donde se confunde, los dos rios corren juntos, entre Otchakoff al norte y Kimburn al sud, por un estrecho canal de variable profundidad (el mínimum son 15 piés), mucho mas próximo de Kimburn que de Otchakoff.

Otchakoff, en la ribera derecha, está edificada en la cumbre de un derrumbadero de mediana elevacion, avanzado en forma de ángulo agudo hácia el sud, y proyectando una punta baja sobre la que se eleva un viejo fuerte de origen genovés, en bastante mal estado. Una bateria de nueve piezas de artillería de grueso calibre, recientemente construida sobre el derrumbadero

fuera del canal, y que lo toma de enfilada, pero á grande distancia, completa la defensa de esta parte que no presenta obstáculos serios.

En la ribera izquierda, sobre la lengua de arena formada por los aluviones de ambos rios, es donde está levantada la ciudadela de Kimburn, dominando el paso de mas cerca, batiendo fuera y dentro, y constituyendo, en una palabra, la única defensa de la embocadura del Dnieper.

La ciudadela de Kimburn es un hornabeque de mampostería con parapetos de tierra, rodeada de un foso por la parte donde no está bañada por el mar, conteniendo cuarteles y otros edificios cuyos techos y chimeneas aparecen por encima de la muralla.

Está armada por todos lados, ofreciendo un piso de fuegos cubiertos casamatados, sobrepunando de una batería á barbata, pudiendo presentar en todo unas sesenta bocas de fuego, cuya mitad bate la mar desde el sudoeste al noroeste cuarto al norte.

Kimburn tiene el pabellon de guerra siempre enarbolado, señal de armamento, y contiene una guarnición de dos mil hombres, sin contar los colonos militares establecidos fuera en una aldea edificada con regularidad al sud y al alcance del cañon de la plaza. Últimamente se levantaron dos baterías al nordeste de la fortaleza.

Sebastopol 11 de octubre.—Los partes oficiales os han anunciado ya que ha sido tomado la ciudad de Laman y destruido el fuerte de Fanagoria. Esta ciudad situada en frente de Ienikalé estaba poblada por tártaros y cosacos; á la hora presente no es ya mas que un monton de ruinas, porque los rusos la pegaron fuego al retirarse. Felizmente nuestros soldados pudieron apagar el incendio en los almacenes militares y salvar la mayor parte de las provisiones.

—Se lee en el *Journal de Constantinople*:

Segun escriben de Sebastopol, nada de nuevo ocurre, si se exceptua la explosion de tal cual máquina infernal. La última que estalló lo verificó en el Karabelnaia; no causó sino la muerte de un solo hombre. A pesar de las indagaciones mas minuciosas, no se ha podido descubrir todavía ninguna de estas máquinas infernales para poder estudiarlas. Se supone que son unos vasos de barro de forma cónica y enterrados en el suelo; se supone que se adapta á ellos un boton que sale de tierra; cuando se pisa sobre el boton debe entrar violentamente en el vaso, y por el frote, ó por la presión, ó en fin, rompiendo un recipiente lleno de un líquido inflamable, debe determinarse la explosion. Se cree que estos vasos no estan llenos de pólvora ordinaria, sino que deben contener una preparacion química de grande fuerza, pues las detonaciones son muy violentas.

Estas máquinas estallan en medio de la via pública, en las calles mas anchas, en las plazuelas, en los mercados, en fin, en todos los sitios en que es mas fácil la circulacion; pero en vano se hacen escavaciones en todos estos puntos; estas máquinas verdaderamente infernales, han escapado hasta ahora á todas las investigaciones.

—He aqui el texto de la carta de felicitacion dirigida al mariscal Pelissier por el sultan con motivo de la toma de Sebastopol:

«Mariscal:

«Las armas de la alianza acaban de alcanzar una brillante victoria fruto de tanta bravura y de tanto valor. En mi nombre y en nombre de mi pueblo os felicito á vos y al bravo ejército que el emperador mi augusto é íntimo aliado, ha puesto bajo vuestro mando, como felicito á nuestros bravos aliados los ingleses y los sardos.

«La Turquía os está reconocida como la Francia, y participa de la admiracion general del mundo entero.

«Los bravos hijos de estos paises que una alianza íntima une á los otros para siempre, han sufrido duras pruebas sin duda, pero la toma de una plaza cuyo sitio será una de las mas bellas páginas de la historia militar, es la mas gloriosa de las recompensas. Su pais bendice sus nombres como el Todo Poderoso ha bendecido sus armas. Sed, señor mariscal, el intérprete de mis sentimientos para con vuestro valiente ejército.

«El presidente del consejo de la guerra, el general de division Rifaut-Pachá, que os entregará la presente, os comunicará de viva voz mis mas sinceras felicitaciones á vos y á vuestros bravos compañeros de armas.

«Entre tanto, ruego á Dios os tenga siempre en su santa y digna guarda.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS.

VARIACIONES ATMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	12 grad.	28 p. 4	75 grad.
Hoy. { 7 de la m.	10 »	28 » 4	75 »
{ 12 del dia.	14 »	28 » 4	75 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 45 ms.
Pónese... á las ... 5 » 15 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 43 ms. 47 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS BALEARES.

E. M.

Orden general del 30 de octubre de 1855, en Palma.

El Escmo. señor Subsecretario del ministerio de la Guerra con fecha 6 del actual trasladada al Escmo. señor Capitan general de estas islas lo siguiente:

«Escmo. Sr.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al Intendente general militar lo que sigue:—«La Reina (q. D. g.) consecuente á lo resuelto con acuerdo del Consejo de ministros en real orden de 3 de setiembre próximo pasado comunicada á este ministerio por el de la Gobernacion del reino, relativa á que los haberes de la Milicia Nacional movilizada devengados hasta el dia en Aragon y Cataluña se formalicen y sean cargo al presupuesto de la Guerra, asi como los que en lo sucesivo correspondan á esta fuerza ciudadana en dichos distritos y los demas del reino; y con objeto de dictar las providencias consiguientes para llevar á efecto dicha medida, en vista y de conformidad con lo propuesto por V. E. sobre el asunto, y á fin de determinar de una manera clara y sencilla las bases no solo para el abono de los haberes hasta el dia satisfechos, sino el de los que en adelante pertenezcan á la referida Milicia Nacional movilizada ó que se movilice, y para evitar las dificultades y demas contingencias que ocurrieron en la pasada guerra civil, ya respecto al señalamiento de haberes como á la justificacion de estos derechos y de las autoridades que debieran designarlos; se ha dignado disponer lo siguiente: 1.º Para acreditar y satisfacer los haberes que con cargo al presupuesto de la guerra puedan corresponder á la Milicia Nacional movilizada, será circunstancia indispensable preceda orden expresa del respectivo Capitan general del distrito que autorice la movilizacion, y que en el caso en que por circunstancias especiales y de urgencia se providenciase la referida movilizacion por cualquiera otra autoridad, se reclame por esta la correspondiente aprobacion de su providencia al Capitan general, quien dará conocimiento de su resolucion al Intendente militar del distrito, sin cuyo requisito no se hará abono de ninguna clase por las oficinas de administracion del ejército á la fuerza movilizada de que se trata. 2.º Bajo los principios que establece la regia anterior en todas las movilizaciones que se acuerden por autoridades que no pertenezcan al ejército, ó que sus providencias no hayan sido ratificadas por el respectivo Capitan general del distrito, no serán de abono los gastos que produzcan con cargo al presupuesto de la guerra, sino al del ministerio de que dependa la autoridad que las hubiese ordenado. 3.º Los haberes que disfrutaron los gefes, oficiales y tropa de la Milicia Nacional movilizada, serán los dos tercios del señalado á sus clases equivalentes en el ejército, para los gefes y oficiales, y cinco reales diarios para todas las clases de tropa sin abono de raciones en especie, puesto que, en dichos haberes van comprendidos los gozes que se les han de acreditar y satisfacer por todos conceptos. Se exceptúa de este principio la racion de pienso para los caballos de los gefes, oficiales y tropa de los institutos montados de la Milicia Nacional que se movilice, cuyas raciones podrán extraerse en especie, y de no verificarlo, se acreditarán y abonarán á los mismos precios señalados por órdenes vigentes para el abono de las que no reciben ó extraen los cuerpos de caballería del ejército. 4.º Como consecuencia de los gozes que quedan señalados, será cargo á los haberes que correspondan á la Milicia Nacional movilizada, cualquiera clase de suministro que, por circunstancias especiales, se viesen precisados á extraer en especie de las

factorías ó de los pueblos, reintegrándolos al precio de contrata ó al de abono que haya hecho la administracion militar, segun la procedencia ú origen que tenga la extraccion del suministro. 5.º En el caso de que los individuos de dicha nacional ingresasen, para la curacion de sus dolencias, en los hospitales militares, quedará todo su haber á beneficio del Estado como indemnizacion de las estancias que causen. 6.º Considerando que las movilizaciones de la referida fuerza son transitorias en muchos casos y de corta duracion en otros, y conviniendo por lo tanto que el ajuste y liquidacion de los haberes que les corresponda-partida del conocimiento exacto de lo que pueda haberle pertenecido en cada mes, se pasarán en fin del mismo las revistas de comisario, y al resultado que estas ofrezcan, con presencia tambien del movimiento del personal que haya habido durante el mes, se ceñirán las liquidaciones de haberes y los pagos que hayan de ejecutarse, sin perjuicio de que con anticipacion á dicho acto puedan satisfacerse cantidades á buena cuenta para que vayan cubriéndose las necesidades del servicio. Y 7.º Sin embargo de que el pasé de revistas mensuales se ejecute en forma anteriormente indicada, siempre que haya de movilizarse cualquiera fuerza por disposicion de los capitanes generales será esta revista el dia que principie ó se considere en tal situacion, por un comisario de guerra, ó en su defecto por el alcalde del pueblo á que la fuerza indicada correspondiese ó se reuna para empezar su servicio, en el concepto de que si las listas nominales que han de presentarse en aquel acto, servirán de comprobante comparativo para la primera revista de fin de mes que haya de pasar dicha fuerza. Al propio tiempo, y teniendo en cuenta S. M. que á estas disposiciones no podrá quizás dárseles un efecto retroactivo en los distritos de Cataluña y Aragon donde ya han tenido lugar las movilizaciones de la citada fuerza, con objeto de legitimar aquellos actos, y que en su consecuencia se proceda á acreditar los haberes que hayan correspondido á la misma, verificándose los reintegros á las autoridades, corporaciones, ó pueblos que hayan suplido estos gastos, se ha dignado determinar: 1.º Que los haberes señalados hasta ahora á la espresada Milicia movilizada, en los referidos distritos de Cataluña y Aragon por las autoridades que lo dispusieron, sirvan de base para la liquidacion. 2.º Que para justificarla en los términos que corresponde, se pasen á los Intendentes militares respectivos por las diputaciones, ayuntamientos, autoridades ó gefes de la Milicia Nacional, las órdenes originales que motivaron la movilizacion, asi como las listas de revista de los individuos movilizados, y el justificante en que se acredite el señalamiento de haber que se hizo y fué satisfecho, como tambien el que acredite los dias que duró la movilizacion, con todos los demas documentos necesarios para comprobar debidamente las cantidades que se hayan adelantado por las cajas del Tesoro, de corporaciones ó particulares, con el fin de pagar dichas movilzaciones; y 3.º Que todos los conocimientos anteriormente indicados se dirijan á las respectivas oficinas de administracion militar en el término de dos meses á contar desde la fecha de esta resolucion á cuyo fin los gobernadores civiles de las provincias comprendidas en los distritos de Cataluña y Aragon, cuidarán de que se inserten estas prevenciones en los Boletines oficiales para que nadie alegue ignorancia en la parte ejecutiva que le corresponda, y puedan cuanto antes formalizarse las operaciones consiguientes de contabilidad. De real orden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los fines que se espresan en la preinserta real resolucion.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del tercer batallon de Asturias, don Miguel Masanet.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Palma.

No habiendo podido tener efecto la adjudicacion de la empresa para la construccion de los 16 uniformes para la banda de música de la brigada de artillería de Milicia Nacional de esta ciudad, por no haber sido admisible la proposicion presentada, se anuncia nuevamente al público por si los que quieran tomar parte en dicha empresa presenten nuevas proposiciones en pliegos cerrados en la secretaría de este cuerpo antes del dia 3 del próximo noviembre á las doce del dia, en cuya hora serán abiertos por el señor alcalde constitucional de primer voto, y quedará adjudicada la referida empresa al que ofreciere mayores ventajas á los fondos de Milicia. Palma 31 de octubre de 1855.—Juan Bagur.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

En este dia termina el primer plazo del pago de la contribucion de Milicia Nacional, y el ayuntamiento deseoso de evitar los apremios consiguientes, ha resuelto prorogar hasta el dia 5 del corriente para que lo puedan verificar, con la inteligencia de que el dia 6 se expedirá el primer apremio contra todos los que hubiesen desatendido este aviso. Palma 31 octubre de 1855.—Juan Bagur.—Miguel Ignacio Manera secretario.

El señor juez de primera instancia de este partido ha señalado el dia 6 de noviembre próximo á las nueve de su mañana en los estrados de este juzgado para la subasta y remate de una casa y traste arruinado en la cuesta del Rafal de Esporlas: otra casa y traste llamada de can Ferrer y Vell; y otra casa y traste en el lugar de la Vila nova sitas en la villa de Esporlas propia de Catalina Salvá, bajo el plan de condiciones que obran en poder del infrascrito escribano y copia de los mismos en el del pregonero Francisco Tomás. Palma 30 de octubre de 1855.—Pedro Antonio Tomás.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE MALLORCA.

El viernes 2 de noviembre se despachará correo para Barcelona á la una de la tarde. Palma 31 de octubre de 1855.—Juan Bautista Lopez.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 30.

De Cullera en 2 dias land San Miguel, de 33 toneladas, patron Manuel Bauzá, con arroz.

AVISOS.

EN LA MANZANA 65, NÚMERO 8, Calle de la Carnicería Vieja, cerca la tienda de Cetra, se venden dos pavos reales, uno de cría otro joven.

CARRUAJE DE INCA Á PALMA

Y VICE-VERSA.

Queda establecido un carruaje con toda comodidad, con muelles y con nueve asientos, que hará los viajes de ida y vuelta todos los dias, exceptuando los domingos, pasando el camino de tres horas ó tres y media, y descansando en Santa Maria de 10 á 15 minutos: saldrá de Inca á las seis de la mañana, y de Palma á las tres de la tarde, pagando los viajeros los precios siguientes: De Inca á Palma y viceversa. . . . 7 sueldos. De Binisalem á Palma y viceversa. . . 6 » De Consell á Palma y viceversa. . . 5 » De Santa Maria á Palma y viceversa. . 4 » De Inca á Santa Maria y viceversa. . . 4 » Los asientos se despacharán en la fonda de Moragues en Inca, y en Palma en casa de Jorge Castell, delante la puerta de San Antonio, número 31, en donde parará el carruaje.

CONDICIONES.

- 1.º El importe del asiento se satisfará en el acto de tomarlo.
- 2.º A cada viajero se le permitirá llevar gratis media arroba de peso y todo lo que excediere de media arroba pagará dos dineros por libra.
- 3.º Se admitirán cartas y pliegos pagando tres cuartos por cada carta y un sueldo por cada pliego.
- 4.º Todo equipage se debe llevar media hora antes de la salida del carruaje.
- 5.º El viajero que no será puntual á la hora designada para salir pierde el derecho á toda reclamacion.

EL MALLORQUIN,

su capitan don Antonio Balaguer.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el viernes 2 de noviembre á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.

ADVERTENCIA.—Mañana no publicaremos el número correspondiente, atendiendo á la festividad del dia, supliendo esta falta el sábado próximo.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELBERT, editor responsable.